CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 48 DE 2023,** CELEBRADO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS

CONTRATISTA:	**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS** NIT. 901.018.750-3 R.L. **JACKELIN JACOME MANOSALVA** C.C. No 51.995.001 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.**
VALOR:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($12.705.000) M/CTE,** INCLUIDO IVA, si a este hubiese lugar.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	24 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de agosto de 2023
SUPERVISOR	ERICA YULIANA GAITÁN ZAPATA

Entre los suscritos, **MARTHA ESTELA CASTRO PARDO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.388.326 de Villavicencio, en calidad de Directora (E) de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, **ERICA YULIANA GAITÁN ZAPATA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.884.393 de Villavicencio, en calidad de Supervisora, y de otra **AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS** identificada con **NIT. 901.018.750-3** y representada legalmente por **JACKELIN JACOME MANOSALVA**, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión, previas las siguientes consideraciones:

1) Que de conformidad con el oficio de fecha 25 de julio del presente año, remitido al correo electrónico de la supervisora **ERICA YULIANA GAITÁN ZAPATA** el día 26 de julio de 2023, la contratista informa a la supervisión, de su voluntad de suspender el contrato por lo siguiente: *"Por medio de la presente, me permito solicitar se estudie la viabilidad de suspensión del contrato de la referencia; justificado en los recientes acontecimientos presentados en la vía Villavicencio – Bogotá, D.C., que han dejado como consecuencia el cierre total de la vía; desconociéndose el tiempo de duración de dicha situación. De igual forma, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo, es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 24 de julio del presente*

Powered by CamScanner

año; y con el objeto de cumplir a cabalidad con la oferta técnica presentada, la cual dispone conforme a lo solicitado por la entidad "Nota: La salida se deberá realizar en los días del 17 al 19 de Agosto por lo cual esta fecha es la que se deberá ofertar", se requiere suspender el contrato de la referencia hasta tanto no se conozca con certeza la fecha de apertura y/o paso por esta vía."

2) Que la Supervisión verifico las razones anteriormente expuestas y considera que es viable la suspensión del contrato, el cual será reiniciado una vez se cuente con la claridad de la condición de la vía y/o se habilite el paso de la vía de Villavicencio a Bogotá D.C.

En razón de las anteriores consideraciones los suscritos firmantes acuerdan suspender la ejecución del contrato, a partir de la suscripción de la presente acta.

La contratista no podrá solicitar ningún tipo de reajustes por el tiempo que dure la suspensión del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los, 28 de julio de 2023.

ERICA YULIANA GAITÁN ZAPATA	**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES SAS R.L. JACKELIN JACOME MANOSALVA**
Supervisora	**Contratista**

MARTHA ESTELA CASTRO PARDO
Directora (E)

Proyectó: Katherin S. Gómez López
Contratista
Revisó: Nidia R. Colmenares G.
Asesora Jurídica Externa

HACEMOS GRANDE AL META

Powered by CamScanner